

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Caminos convocó a propuestas para la construcción del Puente ?Lipari?, las Actas de Apertura y adjudicación y todos los documentos pertinentes;

Que, cumpliendo las formalidades establecidas por Ley, una vez publicada la convocatoria a Propuestas, se llevó a cabo la reunión de la Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Caminos en fecha 19 de agosto de 1974, en la misma que se procedió a la apertura de propuestas, autorizada por el Decreto Supremo N° 11674 de 8 de agosto de 1974, habiéndose presentado la Empresa BARTOS Y CIA. S.A.

Que, en fecha 22 de agosto de 1974 la mencionada Junta consideró y aprobó el informe de la Comisión Técnica calificadora adjudicando por unanimidad la Propuesta a la Empresa Bartos y Cía. S.A., para la construcción del Puente ?Lipari?.

Que, corresponde al Supremo Gobierno aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Caminos, mediante Decreto Supremo en Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 11356 de 22 de febrero de 1974.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Caminos, en favor de la Empresa Constructora ?BARTOS Y CIA. S. A.? para la construcción del Puente ?Lipari? sobre el Río La Paz, por la suma total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 7.975.354.-).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a los señores Ministros de Finanzas, Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil; Contralor General de la República; Fiscal de Gobierno, y, Director del Servicio Nacional de Caminos, suscribir el respectivo contrato con los personeros de la Empresa adjudicataria y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

Los señores Ministros de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo eBrnal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jimnez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.